



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 15/10/2021	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 7

<b>UNITAT</b> 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
<b>EXPEDIENT</b> E-03001-2021-000268-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa l'admissió a tràmit i consulta del procediment d'avaluació ambiental i territorial estratègica simplificada de la modificació puntual detallada del PGOU per a la regularització de la dotació mínima d'aparcaments.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00007
-------------------------	---------------------------

### "ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 9 de julio de 2021, se requiere al Servicio de Planeamiento la elaboración de una modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU sobre posibilidad de minoración de reserva de aparcamientos, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, que introduce, en su artículo 99, la modificación del Anexo IV apartado III de la derogada Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, incorporando una nueva redacción a los apartados 4.4, 5.4 y 6.2 de ese apartado III, abriendo la posibilidad de minorar justificadamente los estándares de plazas de aparcamiento de parcelas privadas (en el interior de parcelas privadas) como de parcelas públicas (en viales y espacios públicos), así como que una vez redactado el documento se inicie el procedimiento de aprobación en el que se incluyan las fases correspondientes para su tramitación.

SEGUNDO. El 1 de octubre de 2021, el Servicio de Planeamiento presenta la documentación de la modificación pormenorizada de las Normas Urbanísticas del PGOU de València 'Regulación de la dotación mínima de aparcamientos', consistente en Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE), Borrador de Plan, e Informe de Impacto de Género.

TERCERO. El ámbito de la modificación se extiende a todo el término municipal, salvando únicamente aquellas zonas que, en virtud de los planes de desarrollo vigentes, se rigen por normas propias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



CUARTO. El objeto de la modificación consiste en introducir en las Normas Urbanísticas del Plan General de València las modificaciones necesarias para llevar a cabo las políticas municipales en materia de movilidad, reduciendo la dotación mínima exigida para los usos terciario, dotacional e industrial, flexibilizando la norma en el caso de usos residenciales, ante situaciones de imposibilidad o especialmente difíciles o gravosas para cumplir la reserva mínima establecida, y estableciendo una dotación mínima de aparcamiento para bicicletas y vehículos de movilidad personal (VMP).

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLSRU).

- Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Demés normativa sectorial de aplicación.

SEGUNDO. Examinada la documentación por la Sección Administrativa y de Evaluación Ambiental, y teniendo en cuenta la atribución por el artículo 49.2 del TRLOTUP de competencias en materia de Evaluación Ambiental a los Ayuntamientos afectados y lo dispuesto en el art. 53 del citado texto refundido, procede que el órgano ambiental y territorial someta la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



documentación presentada a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, al entender que la propuesta de planeamiento afecta exclusivamente a la ordenación pormenorizada, siéndole de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación expresa mediante Resolución de Alcaldía nº. 9, de fecha 20 de junio de 2019, realizar todas las actuaciones administrativas propias que correspondan al órgano ambiental y territorial municipal conforme a la vigente legislación sobre evaluación ambiental y territorial estratégica de planes y programas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Admitir a trámite la documentación elaborada por el Servicio de Planeamiento, relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente a la modificación pormenorizada de las Normas Urbanísticas del PGOU de València 'Regulación de la dotación mínima de aparcamientos', acompañada del Documento Inicial Estratégico, Borrador de Plan e Informe de Impacto de Género.

Segundo. Someter la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53.1 en relación con el art. 50.1 del TRLOTUP, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes Administraciones, Servicios, Organismos y público interesado:

- Servicio de Movilidad Sostenible.
- Servicio de Calidad y Análisis Medio Ambiental, Contaminación Acústica y Playas.
- Servicio de Licencias Urbanística Obras de Edificación.
- Servicio de Actividades.
- Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo.
- Federación de Asociaciones de Vecinos de València.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017, y a todas las Juntas Municipales de Distrito para su conocimiento."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044